

MEDIDAS PARA LA IGUALDAD, NO DISCRIMINACIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS SEXUALES

Apreciadas y apreciados asociados,

Por la presente les informamos de que contamos con un acuerdo de colaboración con **IGUALIA**, organización experta en formación y consultoría empresarial en material de igualdad.

Desde el pasado mes de octubre del 2022, ya se encuentran vigentes la Ley 15/2022 Integral para la Igualdad de Trato y No Discriminación y la Ley Orgánica 10/2022 de Garantía Integral de la Libertad Sexual. Ambas leyes suponen novedades normativas para todas las empresas e independientemente del tamaño de plantilla. Todo ello, junto a las obligaciones que establece la Ley 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, conforma un marco normativo de obligado cumplimiento que requiere:

- La adopción de medidas para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- La adopción de medidas para garantizar la igualdad de trato y no discriminación.
- La adopción de medidas para garantizar la igualdad retributiva.
- La implantación de protocolos que ayuden a prevenir y gestionar el acoso y la violencia sexual.

POR TANTO, TODAS LAS EMPRESAS DEBERÁN TENER LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN ACTUALIZADA:

- 1) Documento de Medidas de Igualdad o Plan de Igualdad.
- 2) Protocolo de acoso sexual y/o por razón de sexo.
- 3) Canal de denuncias.
- 4) Protocolo de acoso discriminatorio.
- 5) Diagnóstico de Situación basado en la Ley de no Discriminación.
- 6) Plan de no Discriminación y prevención de las Violencias Sexuales.

Asimismo, les informamos de que las sanciones por incumplimiento de estas obligaciones pueden ir **desde 6.000 € hasta 225.000 €**, pudiendo, según la gravedad, comportar **responsabilidades administrativas e incluso penales**.

Si desean más información, pueden contactar con OFYDES en el teléfono 963515337 o por mail a info@ofydes.com y facilitaremos sus datos a Igualia.

Esperando resulte de su interés la información reportada, les saluda atentamente,